

RESOLUCIÓN No.05.Q.IJ.

3861

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, de 14 de abril, 7 y 14 de septiembre del 2005, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la Sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., de nacionalidad colombiana.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.409 de 16 de septiembre del 2005 ;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva, a favor del señor Fredy Alexander Jiménez Pérez, de nacionalidad colombiana.

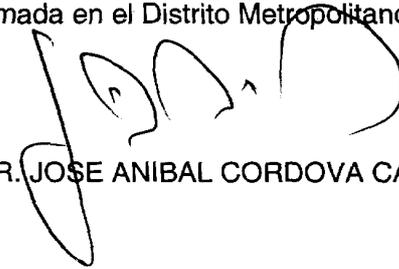
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 14 de abril, 7 y 14 de septiembre del 2005 b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su Sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

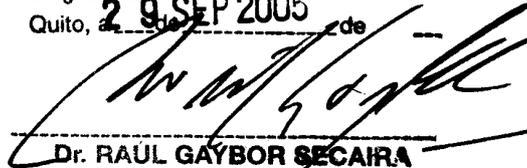
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

19 SEP 2005


DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

 ANC/cmf
T. 21497

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2509 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 29 de SEP 2005 de



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

